

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Saavedra, señoras Astudillo y Cicardini, y señores De Urresti y Espinoza, que declara el día 4 de noviembre de cada año como el Día Nacional del Trabajador de Cementerios.

Vistos:

Los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República,

Considerando:

1° Que en nuestro país existen más de 400 cementerios, de conformidad al Estudio del Mercado Fúnebre, elaborado el mes de noviembre del año 2022 por la División Estudios de Mercado de la Fiscalía Nacional Económica.

2° Que en dichos recintos de carácter municipal y privado trabajan cerca de 15 mil personas, con diversas realidades laborales. Estos trabajadores se organizan en sindicatos y en federaciones, que representan sus demandas sectoriales ante los diversos empleadores, que incluye a las municipalidades.

3° Que el día 4 de noviembre se conmemora en varios países de Latinoamérica el Día del Trabajador de Cementerios, en honor a San Carlos Borromeo, cardenal italiano, santo patrono de los trabajadores funerarios, reconocido por su dedicación a los enfermos y moribundos durante las epidemias de peste del siglo XVI.

4° Que los trabajadores de cementerios —entre ellos sepultureros, cuidadores, administrativos, personal de limpieza y mantenimiento— realizan una labor esencial para el respeto de los rituales funerarios y la dignidad de las personas fallecidas y de sus familiares.

5° Que en Chile, estas funciones incluyen la sepultación y exhumación, mantenimiento de instalaciones y patrimonio funerario, además de las condiciones sanitarias de los recintos, especialmente en fechas de alta concurrencia como el 1 y 2 de noviembre.

6° Que estos trabajadores han sido históricamente invisibilizados, a pesar de estar expuestos a condiciones laborales precarias, bajos salarios, riesgos sanitarios y físicos, así como a la sobrecarga laboral y muchas veces el abandono institucional.

7° Que en especial durante la pandemia de COVID-19, estos trabajadores desempeñaron un rol clave para garantizar la sepultación digna de las víctimas de la pandemia, exponiéndose al contagio y al desgaste físico y emocional, sin el reconocimiento adecuado por ser parte de

la primera línea de trabajadores dado que prestaron servicios a la comunidad en una situación extrema y peligrosa para la salud de las personas.

8° Que diversos países sudamericanos, como Argentina, Uruguay, Paraguay y Bolivia, reconocen simbólicamente esta fecha. En especial destaca el caso de Argentina donde la fecha del 4 de noviembre ha adquirido mayor relevancia dentro del sector funerario, gracias a la iniciativa de los trabajadores y sus organizaciones.

9° Que los cementerios son lugares de encuentro y memoria para las familias y la comunidad, y que además de ser lugares de descanso de los restos de los habitantes de nuestro país, también son un espacio de valor cultural, arquitectónico, artístico e histórico, que genera empleo y un mercado comercial relevante.

10° Que el reconocimiento de esta fecha por medio de una ley no implica necesariamente un día feriado, pero sí constituye un acto simbólico de justicia, dignidad y visibilidad hacia quienes cumplen funciones esenciales dentro de nuestra sociedad, aún en momentos de duelo y tragedia colectiva.

11° Que con el fin de reconocer la labor social, cultural, sanitaria y patrimonial que desempeñan los trabajadores y trabajadoras de cementerios en el territorio nacional, esta declaración es un mínimo homenaje a su entrega, compromiso y relevancia para la memoria y dignidad de este sector de trabajadores del país.

Por lo anterior, venimos en presentar el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de Ley

“Artículo único.- Declárese el día 4 de noviembre de cada año, *"Día Nacional del Trabajador de Cementerios"*.